

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE INCA

12710 *Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de la Escuela Municipal de Música Antoni Torrandell de Inca*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019 aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de la Escuela Municipal de Música Antoni Torrandell de Inca .

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza que entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2020.

" Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de la Escuela Municipal de Música Antoni Torrandell de Inca

Artículo 1º. fundamento legal

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Inca continúa exigiendo el precio público por la prestación de servicios del Organismo Autónomo de Música Antoni Torrandell, que se regulará mediante la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Hecho imponible.

El hecho imponible del precio público son los servicios y las prestaciones motivados por la asistencia a las actividades realizadas.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien del uso y de los servicios existentes en el Organismo Autónomo de Música Antoni Torrandell.
2. Están obligadas al pago las personas solicitantes de la prestación del servicio o utilización.

Artículo 4º. Cuota tributaria.

Las cuotas a pagar por los servicios del Organismo Autónomo de Música Antoni Torrandell se fijará con la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

Tasas por matrícula: 40 € (cada alumno pagará una única matrícula).

A. DEPARTAMENTO DE MÚSICA LOMQE

Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
GRADO INICIAL			
Primero	Aproximación a la música	1,50	37,05€
Segundo	Música I	0,75	18,53€
	Moviment I	0,75	18,53 €
			37,05 €
Tercer	Música II	0,75	15,44 €





Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
	Moviment II	0,75	15,44 €
	Taller d'orientació instrumental	1,00	15,44 €
			46,33 €
G R A D O PREPARATORIO			
Primero	Lenguaje	0,75	19,56€
	Instrumento individual	0,50	19,56€
	Conjunto coral	0,75	19,56€
	Expresión corporal	0,75	19,56€
			78,22€
GRADO ELEMENTAL			
	Instrumento individual	1,00	51,46€
	Lenguaje	2,00	25,73€
	Instrumento colectivo	1,00	25,73€
			102,93 €
Segundo	Instrumente individual	1,00	51,46€
	Lenguaje	2,00	25,73€
	Instrumento colectivo	1,00	25,73€
			102,93 €
Tercero	Instrumente individual	1,00	51,46€
	Lenguaje	2,00	25,73€
	Instrumento colectivo	1,00	25,73€
	Conjunto coral	1,00	10,29€
			113,22 €
Cuarto	Instrumente individual	1,00	51,46€
	Lenguaje	2,00	25,73€
	Instrumento colectivo	1,00	25,73€
	Conjunto coral	1,00	10,29€
			113,22 €

Otros

Asignatura pendiente de acuerdo 13.2

Decreto 23/2011 (BOIB núm.53 09-04-2011) precio de la asignatura pendiente más un 10%

Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
GRADO MEDIO			
Primero	ARPA, VIOLÍN, VIOLA, violonchelo, contrabajo, guitarra, órgano, clavecín, PERCUSIÓN, PIANO, VIENTO MADERA, VIENTO METAL		
	Instrumente individual	1,00	43,22€
	Lenguaje musical	2,00	27,79€
	Conjunto / Orquesta	1,00	20,58€
			91,60€
	CANTO		
	Canto	1,00	40,14€
	Repertorio	1,00	20,58€





Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
	Lenguaje musical	2,00	26,76€
	Italiano aplicado al canto	1,00	20,58€
	Francés aplicado al canto	1,00	20,58€
			128,64€
Segundo	ARPA, VIOLÍN, VIOLA, violonchelo, contrabajo, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL		
	Instrumento individual	1,00	43,22€
	Lenguaje musical	2,00	27,79€
	Conjunto / Orquesta	1,50	20,58€
	Piano complementario	0,50	15,44€
			107,04€
	PIANO, ÓRGANO, clavecín		
	Instrumento individual	1,00	43,22€
	Lenguaje musical	2,00	27,79€
	Conjunto	1,50	20,58€
			91,59€
	CANTO		
	Canto	1,00	40,14€
	Repertorio	1,00	20,58€
	Lenguaje musical	2,00	26,76€
	Corazón	1,50	24,70€
	Italiano aplicado al canto	1,00	20,58€
	Francés aplicado al canto	1,00	20,58€
	Piano complementario	0,50	20,58€
			173,93€
Tercero	ARPA, violín, viola A, violonchelo, contrabajo, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL		
	Instrumento individual	1,00	43,22€
	Armonía	2,00	27,79€
	Conjunto / Orquesta	2,00	36,03€
	Piano complementario	0,50	15,44€
	Música de cámara	1,00	15,44€
			137,92€
	PIANO, ÓRGANO, clavecín		
	Instrumento individual	1,00	43,22€
	Armonía	2,00	27,79€
	Corazón	1,50	27,79€
	Música de cámara	1,00	15,44€
			114,25€
	GUIARRA		
	Instrumento individual	1,00	43,22€
	Armonía	2,00	27,79€
	Corazón	1,50	27,79€
	Música de cámara	1,00	15,44€
			114,25€
	CANTO		

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/171/1050038





Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
	Canto	1,00	40,14€
	Repertorio	1,00	20,58€
	Armonía	2,00	27,79€
	Música de cámara	1,00	15,44€
	Alemán aplicado al canto	1,00	20,58€
	Piano complementario	0,50	15,44€
	El lenguaje musical	2,00	26,76€
	Corazón	1,50	24,70€
			191,44€
Cuarto	ARPA, VIOLÍN, VIOLA, violonchelo, contrabajo, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL		
	Instrumento individual	1,00	43,22€
	Armonía	2,00	27,79€
	Historia de la música	1,00	15,44€
	Conjunto / Orquesta	2,00	36,03€
	Piano complementario	0,50	15,44€
	Música de cámara	1,00	15,44€
			153,37€
	PIANO		
	Instrumento individual	1,00	43,22€
	Armonía	2,00	27,79€
	Historia de la música	1,00	15,44€
	Corazón	1,50	27,79€
	Música de cámara	1,00	15,44€
	Acompañamiento	1,00	26,76€
			156,45€
	ÓRGANO Y CLAVECÍN		
	Instrumento individual	1,00	43,22€
	Armonía	2,00	27,79€
	Historia de la música	1,00	15,44€
	Corazón	1,50	27,79€
	Música de cámara	1,00	15,44€
	Bajo Continuo / Improvisación	1,00	26,76€
			156,45€
	GUITARRA		
	Instrumento individual	1,00	43,22€
	Armonía	2,00	27,79€
	Historia de la música	1,00	15,44€
	Corazón	1,50	27,79€
	Música de cámara	1,00	15,44€
			129,69€
	CANTO		
	Canto	1,00	40,14€
	Repertorio	1,00	20,58€
	Armonía	2,00	27,79€
	Historia de la música	1,00	15,44€

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/171/1050038





Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
	Música de cámara	1,00	15,44€
	Alemán aplicado al canto	1,00	20,58€
	Piano complementario	0,50	15,44€
			155,42€
Quinto	ARPA, VIOLÍN, VIOLA, violonchelo, contrabajo, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL		
	Instrumento individual	1,50	54,03€
	Historia de la música	1,00	15,44€
	Orquesta	2,00	36,03€
	Música de cámara	1,00	15,44€
Opción 1			
	Análisis	1,50	20,84€
	Asignatura optativa	1,00	15,44€
			157,22€
Opción 2			
	Fundamentos	2,50	34,74€
			155,68€
	PIANO		
	Instrumento individual	1,50	54,03€
	Historia de la música	1,00	15,44€
	Música de cámara	1,00	15,44€
	Acompañamiento	1,00	26,76€
Opción 1			
	Análisis	1,50	20,84€
	Asignatura optativa	1,00	15,44€
			147,95 €
Opción 2			
	Fundamentos	2,50	34,74€
			146,41€
	Órgano y clavecín		
	Instrumento individual	1,50	54,03€
	Historia de la música	1,00	15,44€
	Música de cámara	1,00	15,44€
	Bajo continuo/Improvisación	1,00	26,76€
Opción 1			
	Análisis	1,50	20,84€
	Asignatura optativa	1,00	15,44€
			147,95 €
Opción 2			
	Fundamentos	2,50	34,74€
			146,41€
	GUITARRA		
	Instrumento individual	1,50	54,03€
	Historia de la música	1,00	15,44€
	Música de cámara	1,00	15,44€





Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
Opción 1			
	Análisis	1,50	20,84€
	Asignatura optativa	1,00	15,44€
			121,19 €
Opción 2			
	Fundamentos	2,50	34,74€
			119,65€
	CANTO		
	Canto	1,00	40,14€
	Repertorio	1,00	20,58€
	Historia de la música	1,00	15,44€
	Música de cámara	1,00	15,44€
	Alemán aplicado al canto	1,00	20,58€
Opción 1			
	Análisis	1,50	20,84€
	Asignatura optativa	1,00	15,44€
			148,47 €
Opción 2			
	Fundamentos	2,50	34,74€
	Piano complementario	0,50	15,44€
			162,37 €
Sexto	ARPA, VIOLÍN, VIOLA, violonchelo, contrabajo, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL		
	Instrumento individual	1,50	54,03€
	Historia de la música	1,00	15,44€
	Orquesta	2,00	36,03€
	Música de cámara	1,00	15,44€
Opción 1			
	Análisis	1,50	20,84€
	Asignatura optativa	1,00	15,44€
			157,22 €
Opción 2			
	Fundamentos	2,50	34,74€
	Piano complementario	0,50	15,44€
			171,12 €
	PIANO		
	Instrumento individual	1,50	54,03€
	Historia de la música	1,00	15,44€
	Música de cámara	1,00	15,44€
	Acompañamiento	1,00	26,76€
Opción 1			
	Análisis	1,50	20,84€
	Asignatura optativa	1,00	15,44€
			147,95 €
Opción 2			
	Fundamentos	2,50	34,74€

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/171/1050038





Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
			146,41€
	Órgano y clavecín		
	Instrumento individual	1,50	54,03€
	Historia de la música	1,00	15,44€
	Música de cámara	1,00	15,44€
	Bajo continuo/Improvisación	1,00	26,76€
Opción 1			
	Análisis	1,50	20,84€
	Asignatura optativa	1,00	15,44€
			147,95 €
Opción 2			
	Fundamentos	2,50	34,74€
			146,41€
	GUITARRA		
	Instrumento individual	1,50	54,03€
	Historia de la música	1,00	15,44€
	Música de cámara	1,00	15,44€
Opción 1			
	Análisis	1,50	20,84€
	Asignatura optativa	1,00	15,44€
			121,19 €
Opción 2			
	Fundamentos	2,50	34,74€
	Piano complementario	0,50	15,44€
			135,09€
	CANTO		
	Canto	1,00	40,14€
	Repertorio	1,00	20,58€
	Historia de la música	1,00	15,44€
	Música de cámara	1,00	15,44€
	Alemán aplicado al canto	1,00	20,58€
Opción 1			
	Análisis	1,50	20,84€
	Asignatura optativa	1,00	15,44€
			148,47 €
Opción 2			
	Fundamentos	2,50	34,74€
	Piano complementario	0,50	15,44€
			162,37 €

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/171/1050038

B. DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA

Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
Primero	Instrumento individual	0,75	56,61€
	Taller de <i>ensemble</i>	1,00	26,76€
	Lenguaje musical	1,00	26,76€
			110,13 €



<i>Grado</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Horas</i>	<i>Cuota mensual</i>
Segundo	Instrumento individual	0,75	51,46€
	Taller de <i>ensemble</i>	1,00	26,76€
	Lenguaje musical	1,00	26,76€
	Armonía / improvisación	1,00	26,76€
			131,75 €
Tercero	Instrumento individual	0,75	51,46€
	Taller de <i>ensemble</i>	1,00	26,76€
	Lenguaje musical	1,00	26,76€
	Armonía / improvisación	1,00	26,76€
			131,75 €
Cuarto	Instrumento individual	0,75	51,46€
	Taller de <i>ensemble</i>	1,00	26,76€
	Lenguaje musical	1,00	26,76€
	Armonía / improvisación	1,00	26,76€
			131,75 €

C. OTROS

<i>Grado</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Horas</i>	<i>Cuota mensual</i>
	<i>Big Band</i>	1,50	36,03€
	Informática musical	2,00	46,32€
	Técnicas de grabación	1,00	46,32€
PERFECCIONAMIENTO			
	Instrumento / Voz	1,00	133,79€
	<i>Master class</i>		15,44€ sesión
	Taller		77,19€ semanales
			257,29€ mensuales

D. ENSEÑANZAS NO REGLADOS

<i>Grado</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Horas</i>	<i>Cuota mensual</i>
MÚSICA	Música tradicional	1 sesión semanal	72,04 €
	Instrumento individual	0,50	49,40€
	Lenguaje musical	1,00	24,70€
			74,10€
	Instrumento individual	0,75	72,04€
	Lenguaje musical	1,00	24,70€
			96,74€
	Instrumento individual	1,00	96,74€
	Lenguaje musical	1,00	24,70€
			121,43€





<i>Grado</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Horas</i>	<i>Cuota mensual</i>
CANTO	Canto	0,50	49,40€
	Corepetición	0,50	49,40€
	Lenguaje musical	1,00	24,70€
			123,50€

D. DANZA

<i>Grado</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Horas</i>	<i>Cuota mensual</i>
	Iniciación ó (4 a 6 años)	2,00	44,25€
	Asignatura complementaria	1,00	24,70€
			68,95€
	Básico (7 a 9 años)	2,00	44,25€
	Asignatura complementaria	1,00	24,70€
			68,95€
	Intermedio	3,00	65,86€
	Asignatura complementaria	1,00	24,70€
			90,56€

Artículo 5º.- Bonificaciones.

1. Las reducciones de cuotas y la exención de pago se aplicarán de acuerdo con el Reglamento de prestaciones no técnicas de servicios sociales vigente. Los servicios sociales municipales informarán previamente sobre la conveniencia de aplicación, en los supuestos derivados de causas económicas.

2. Podrán disfrutar de una bonificación del 25% de la cuota resultante de aplicar, y ls sujetos pasivos que de acuerdo con la normativa vigente tengan la condición de familia numerosa de conformidad con los requisitos regulados en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE 277/2003), de protección a las familias numerosas, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Que los sujetos pasivos acrediten estar en posesión del título oficial de familia numerosa emitido por el CIM, vigente al 1 de enero del ejercicio por el que se pide la bonificación.

d) Certificado de convivencia, de que todos los miembros que figuran en el título oficial de familia numerosa conviven en el mismo domicilio.

3. En el caso de matriculación de un segundo hermano / hermana, las tarifas se reducen en un 25% a partir del segundo hermano o hermana. El descuento del 25% se aplicará sobre la tarifa de mayor cuantía.

4. Los alumnos matriculados de una familia monoparental (constituida por un solo progenitor con el que convive el hijo consaguini o adoptado y que constituya su sustentador único) disfrutarán de una bonificación de un 25% del precio público en las tarifas descritas en el artículo 4, debiéndose acreditar mediante documentación que acredite que se trata de una familia monoparental y certificado de convivencia.

5. Las víctimas de un delito de violencia de género, así como los menores que estén bajo su patria potestad o guarda y custodia, disfrutarán de una bonificación de un 25% en las tarifas descritas en el artículo 4. L acreditación se realizará mediante la presentación de la sentencia firme que acredite que ha sido víctima de un delito de violencia de género y el certificado de convivencia.

6. Las personas que tengan la consideración legal de discapacidad en grado igual o superior al 33% disfrutarán de una bonificación del 25% del precio público en las tarifas descritas en el artículo 4, debiendo acreditar, la condición de minusvalía, mediante la presentación del certificado de discapacidad expedido por el órgano competente.

7. Los sujetos pasivos que pertenecen a otra entidad musical de Inca tendrá derecho a un bonificación del 10% debiendo presentar la documentación de acredite tales extremos a los efectos de poder acogerse a la bonificación.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/171/1050038



8. Todas las bonificaciones anteriormente mencionadas deben aprobarse por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal, debiendo realizarse en todos los casos, la petición / solicitud de exención en la Escuela Municipal de Música Antoni Torrandell.

9. Las bonificaciones de los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 de este artículo no podrán simultanejar y, por tanto, se aplicará la que más beneficie a la unidad familiar.

Artículo 6º. Normas de gestión.

1. El pago de matrícula se hará efectiva mediante un ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Inca antes de formalizar la correspondiente matriculación y será irreducible

2. La recaudación del precio público la realizará el Ayuntamiento de Inca mediante domiciliación de recibos.

En el supuesto de que se proceda a devolver los recibos que hayan sido domiciliats, los gastos que se generen serán debidamente asumidas por el usuario del servicio, informándose al usuario de la deuda pendiente, el cual se deberá liquidar antes de la finalización de la fecha de emisión del recibo.

En el caso de que no se haga el ingreso dentro del plazo establecido se aplicará un recargo de un 5%, iniciándose el procedimiento de apremio correspondiente.

Una vez transcurrido el plazo de un mes contado a partir de la fecha de emisión de los recibos no abonados se procederá en el mes siguiente a dar de baja al usuario del servicio, y perdiendo los derechos que le corresponderían sobre esta plaza, iniciándose el procedimiento de apremio correspondiente de las cantidades pendientes.

3. Las matriculaciones que se produzcan una vez iniciado el curso escolar, y siempre que sean conformadas por la Escuela de Música en función de la prestación del servicio, serán objeto de prorrateo, y completadas con el pago íntegro de la matrícula.

4. Una vez realizadas las liquidaciones serán presentadas al cobro mediante cargos de nuevo períodos mensuales (periodo 1 corresponderá al mes de octubre y así hasta el periodo 9 que corresponderá al mes de junio).

5. Las bajas y las altas que se produzcan en el curso escolar se deberán formalizar por escrito por parte de los usuarios y / o de sus responsables legales. Una vez comprobadas por la dirección de la escuela y tramitada la documentación correspondiente, se remitirá informe al Departamento de Gestión Tributaria y se dará lugar a la baja o alta de la cuota de las mensualidades restantes del curso escolar.

Si la baja del alumno matriculado, es por motivos ajenos a la Escuela de Música Antoni Torrandell, no tendrá derecho a la devolución de la tarifa abonada, salvo que la renuncia a la prestación del servicio (baja) haya sido notificada antes del inicio de la actividad.

6. En caso de que la prestación del servicio no se realice por causas imputables a la Administración Municipal, los usuarios podrán solicitar la devolución del importe de la matrícula o cuota pertinente.

Artículo 7º. Infracciones y sanciones tributarias

Por lo que respecta a las infracciones y sanciones tributarias que, en relación al precio público regulado en esta Ordenanza, resulten procedentes, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación, y la ordenanza general de gestión, recaudación, inspección de tributos y otros ingresos de derecho público locales o norma que las derogue o sustituya.

Disposición final. Vigencia.

Esta Ordenanza, una vez aprobada, tendrá efectos desde el día 1 de septiembre de 2020 y continuará en vigor hasta que se apruebe su derogación o su modificación".

Contra el presente acuerdo se podrá interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Inca, 10 de diciembre de 2019

El Alcalde,
Virgilio Moreno Sarrió.

